

Regidor, Don Pedro de Valde, Fr. de la Orden de San Francisco
Gregorio de ~~Armas~~ Armas, Apudado
que Don Lamas ~~Armas~~ Armas, sanal
fante de la justicia ~~Armas~~ Armas
Pinto de esta Villa ~~Armas~~ Armas
on el presente ~~Armas~~ Armas
seph de ~~Armas~~ Armas
ray. J. Mag. ~~Armas~~ Armas
del coro ~~Armas~~ Armas
echanaria ~~Armas~~ Armas
Inzary ~~Armas~~ Armas
Joseph ~~Armas~~ Armas
seph de esta Villa, estando asun-
tos con abstenencia de ~~Armas~~ Armas
del Ayuntamiento, ~~Armas~~ Armas
de la de ~~Armas~~ Armas
Justa en ~~Armas~~ Armas
Real ~~Armas~~ Armas
ha en la ~~Armas~~ Armas
xiente, con ~~Armas~~ Armas
huyendo de ~~Armas~~ Armas
henor de las ~~Armas~~ Armas
Telas de ~~Armas~~ Armas
de ~~Armas~~ Armas
que ~~Armas~~ Armas
los ~~Armas~~ Armas
Junta general, ~~Armas~~ Armas
don ~~Armas~~ Armas
puesto el ~~Armas~~ Armas
temida ~~Armas~~ Armas

Telas de
de ~~Armas~~ Armas
que ~~Armas~~ Armas
clausa ~~Armas~~ Armas

diputación, de los gastos hechos por el ^{222^{ta}}
 Villa, con los soldados de guerra
 su nombre y para la de pensadas
 de las de este pueblo en el año
 de 1711; el año pasado de mil setecientos
 y diez y nueve al tiempo que
 estaba en el estado de guerra y
 otras ciudades, y en otras partes de
 esta provincia de Guipuzcoa, y con
 tiene el presente dictamen de la
 Real Cofradía, que es el que
 hay que presentar a la Real Audiencia
 de esta Real Audiencia de Guipuzcoa
 cuenta de los dichos gastos que
 son mil quinientos y ochenta y
 tres reales y ochenta y tres
 maravedís, los dichos nombres que
 son los obreros de esta provincia
 de Guipuzcoa, el acreedor de
 la Real Audiencia de Guipuzcoa
 de ochenta y cinco reales y
 ochenta y tres maravedís, los
 gastos en el año de mil setecientos
 y ochenta y tres, cubiertos de los
 soldados de guerra, los demás gastos
 de voluntarios y lanternas de
 guerra, la libertad de los
 presos, y sea como se
 acordare en la Real Audiencia
 de esta Real Audiencia de Guipuzcoa

Que es una
 lista de
 los
 nombres
 de
 los
 obreros
 de
 esta
 provincia
 de
 Guipuzcoa
 que
 son
 los
 acreedores
 de
 la
 Real
 Audiencia
 de
 Guipuzcoa
 de
 ochenta
 y
 cinco
 reales
 y
 ochenta
 y
 tres
 maravedís

forada en la dicha escritura de herman
 das la Casa de la Reyna la Reyna I
 no la dicha se llama prouado de su con
 acuerdo de Messor en esta el oase
 de do por el dho Duque Lopez de el
 ante la Justicia de la Reyna de esta
 ella, y que se manda por el dho Duque
 se Comunque a esta ella y en
 su nombre a un Indio por general
 que de usque que Comunque
 uenirse a do y Interado el
 tam en no sea a do que Confulte
 el dho Indio a esta de esta
 ella y el Consejo de el Rey
 a do con el letrado que le paresiere
 que se escrua por esta ella a do
 Marques de las Torres de la de
 sa, no se ando no esta en con
 rada en la Reyna de sus
 de hermandad la dicha Casa
 de de la Reyna en la Casa de
 rada de la Reyna la Reyna para
 que en no en eligen a pueda
 estar el dho Marques y no se
 tendere con herden su ad munda

que consulte
 el dho Consejo
 de el contenido
 de este acuerdo
 de esta Reyna
 el dho Consejo

